

Bogotá D.C., 10 de febrero de 2020
SDM-SC-25637

[illegible]

Señor (a):
HERMES STEVE OSORIO CASTRO
Carrera 71 D Bis N° 12-60 Interior 3 Apartamento 403
Teléfono: 3023749280
Ciudad

REF: Respuesta-SDM-7339

Respetado señor OSORIO:

En atención al radicado de referencia, permito informar que el día 3 de octubre de 2019, se dio respuesta a su solicitud de radicado SDM-248665, mediante el oficio SDM-SC-2215802-2019, de manera clara y precisa resolviendo y cada uno de los cuestionamientos por usted planteados, en consonancia con los principios de celeridad, efectividad y eficiencia.

Respuesta la cual se reitera de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015

"Artículo 19.

(...) Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane."

mito informarle que una vez revisada la plataforma de información **ETB-SICON-PLUS**, de
tidad, se observa que la orden del comparendo **MANUAL N° 11001000000022719890** del
abril 2019, le fue notificada en vía pública al señor **HERMES STEVEN OSOSRIO** en
de conductor.

al manera se actuó de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por la Ley 1383 de 2010 requiriendo al infractor y exigiendo los documentos de identificación, procediendo a la elaboración del comparendo; que, en el caso de marras, dejó anotado el número cédula de ciudadanía y nombre que corresponden a sus datos personales, en orden de ideas el artículo enunciado establece lo siguiente:

Artículo 135. Procedimiento. Modificado por el art. 22, Ley 1383 de 2010. Ante la comisión de una contravención, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento siguiente para imponer el comparendo:

Oficina Distrital de Movilidad
13-37-35
no: (1) 364 9400
novilidadbogota.gov.co
ación: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo.

La orden de comparendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible. Si el conductor se negara a firmar o a presentar la licencia, firmará por él un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con el número de su cédula de ciudadanía o pasaporte, dirección de domicilio y teléfono, si lo tuviere.

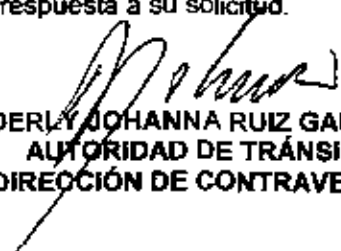
Pera el caso en comento, se pudo establecer que el siguiente comparendo presenta su respectiva audiencia en donde se adoptó decisión, notificada en estrados, conforme al art 139 de la Ley 796 de 2002, quedando en firme y debidamente ejecutoriada así:

COMPARENDO	RESOLUCION SANCIONATORIA	INFRACCIÓN	SOLIDARIDAD	CANCELADO
N° 110010000D0022719890 del 8 de febrero 2019	N° 243758 de fecha D3/11/2019	C14	NO	NO

Ahore bien, le adjunto respuesta del derecho de petición con radicado SDM248665/2019 y guía de entrega RA194045838CO en dos (2) folios

Si usted considera que la conducta contravencional no fue cometida por ... teniendo en cuenta que no fue a mí a quien impusieron dicho comparendo, sino que me suplantaron, exijo que ustedes tengan en cuenta una labor más exhaustiva antes de llevar dichas diligencia', es así que debe usted poner en conocimiento a la autoridad competente y una vez se obtenga las resultados del caso, estas deben ser puestas en conocimiento a la Secretaría Distrital de Movilidad por parte del competente, para efectos de adelantar el trámite pertinente, a fin de proceder a expedir el correspondiente acto administrativo que modifique la cartera del Distrito y que extinga el comparendo cargado en su estado de cuenta, de ser el caso.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Laura Anzoátegui

Anexo: copia respuesta del derecho de petición con radicado SDM248665/2019 y guía de entrega RA194045838CO en dos (2) folios

Bogotá D.C., 10 de febrero de 2020
SDM-SC-25637

Señor (a):
HERMES STEVE OSORIO CASTRO
Carrera 71 D Bis N° 12-60 Interior 3 Apartamento 403
Teléfono: 3023749280
Ciudad

REF: Respuesta-SDM-7339

Respetado señor OSORIO:

En atención al radicado de referencia, permito informar que el día 3 de octubre de 2019, se dio respuesta a su solicitud de radicado SDM-248665, mediante el oficio SDM-SC-2215802-2019, de manera clara y precisa resolviendo y cada uno de los cuestionamientos por usted planteados, en consonancia con los principios de celeridad, efectividad y eficiencia.

Respuesta la cual se reitera de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015

"Artículo 19.

(...) Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane."

Me permito informarle que una vez revisada la plataforma de información **ETB-SICON-PLUS**, de esta entidad, se observa que la orden del comparendo MANUAL N° **11001000000022719890** del **0 de febrero 2019**, le fue notificada en vía pública al señor **HERMES STEVEN OSORIO** en calidad de conductor.

De igual manera se actuó de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1383 de 2010 requiriendo al infractor y exigiendo los documentos de identificación, procediendo a la elaboración del comparendo; que, en el caso de marras, dejó consignado el número cédula de ciudadanía y nombre que corresponden a sus datos personales, en este orden de ideas el artículo enunciado establece lo siguiente:

"Artículo 135. Procedimiento. Modificado por el art. 22, Ley 1383 de 2010. Ante la comisión de una contravención, la autoridad de tránsito daba seguir al procedimiento siguiente para imponer el comparendo:

Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo

La orden de comparendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible. Si el conductor se negara a firmar o si presentar la licencia, firmará por él un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con el número de su cédula de ciudadanía o pasaporte, dirección de domicilio y teléfono, si lo tuviere."

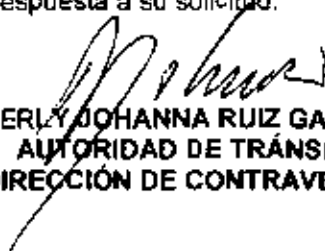
Para el caso en comento, se pudo establecer que el siguiente comparendo presenta su respectiva audiencia en donde se adoptó decisión, notificada en estrados, conforme al art 139 de la Ley 796 de 2002, quedando en firme y debidamente ejecutoriada así:

COMPARENDO	RESOLUCION SANCIONATORIA	INFRACCIÓN	SOLIDARIDAD	CANCELADO
Nº 11001000000022719890 del 8 de febrero 2019	Nº 243758 de fecha 03/11/2019	C14	NO	NO

Ahora bien, le adjunto respuesta del derecho de petición con radicado SDM248665/2019 y guía de entrega RA194045636CO en dos (2) folios

Si usted considera que la conducta contravencional no fue cometida por "...teniendo en cuenta que no fue a mí a quien impusieron dicho comparendo, sino que me suplantaron, exijo que ustedes tengan en cuenta una labor más exhaustiva antes de llevar dichas diligencia", es así que debe usted poner en conocimiento a la autoridad competente y una vez se obtenga los resultados del caso, estas deben ser puestas en conocimiento a la Secretaría Distrital de Movilidad por parte del competente, para efectos de adelantar el trámite pertinente, a fin de proceder a expedir el correspondiente acto administrativo que modifique la cartera del Distrito y que extinga el comparendo cargado en su estado de cuenta, de ser el caso.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Laura Anzola

Anexo: copia respuesta del derecho de petición con radicado SDM248665/2019 y guía de entrega RA194045636CO en dos (2) folios

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A NIT 500.062.917-9

CONFERÊNCIA NACIONAL

Centro Operativo: RR.MOVILIDAD
Orden de servicio: 72863461

Բովանդակ: 17/02/2016 26:55:58



RA194045638C0

4003
850

Valores Destacados Resiliente

Nombre de la Sede Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital de Movilidad | Dirección de
 Dirección: Calle 13 No 37 - 35
 Teléfono: 011 26189999

Referencia: SC-215832 Teléfono 2649400-Ext. 8310 Código Postal: 11181000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Director: BOGOTÁ D.C. Código Operativo 1111587

NOTED IN REASON SOCIAL. HERMES STEVE OSORIO CASTRO

DIRECCIÓN: CUL. 11 # 8-56 BARRIO VERSALLÉS

Tet	Código Postal: 735562510	Código
Cidade: CHAPARRAL	Distrito: TOLIMA	Operativa: 602620

Peso Físico(gra):200
Peso Volumétrico(gra):0
Peso Facturado(gra):200
Valor Declarado:\$0
Valor Flete:\$7.500
Costo de manejo:\$0
Valor Total:\$7.500

Dice Control:

Observaciones del cliente: SUBDIRECCION DE CONTRIBUCIONES

Causal Development

RE	Requisito	C1	C3	Cerrado
ME	No existe	N1	A2	No postergado
AS	No existe	FA		Faltando
NR	No reconocido	AC		Agenecio Clamorous
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Disposición errada			

Firma e timbro do selo de quitação:

Therese Suzanne Otonio Castro

C.C. 657690 Tel: 322369212 Fax: 17: 20

Fachbereich Wirtschaftswissenschaften: 0110 (Prüfungsausschuss) 18-1079

Distribution:

cc. *Henry Jones*

Quantidade de exames: 1200

1er 200

1111	1111
587	587



L1255-117493R019445614C0

[illegible]

1. **THEORY**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 3 de octubre de 2019
SDM-SC- 215802 - 2019

Señor(a):

HERMES STEVE OSORIO CASTRO
CLL 11 # 638
B/ VERSALLES
CEL. 3218246388
EMAIL: hersoca77@gmail.com
CHAPARRAL TOLIMA

RECIBIDO
CONSEJO DE ALCALDÍA
15 OCT 2019
SEDE CLL 13

REF: RESPUESTA- SOM- 249665- 2019

Señor (a): OSORIO CASTRO:

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que el comparendo No. 11001000000022719890 del 02/08/2019 por la infracción C.14 "Transitar por los siguientes sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente", sin embargo y teniendo en cuenta su manifestación al indicar que no ha sido la persona que cometió la infracción y que puede ser víctima de una suplantación de identidad, es del caso indicarle que debe esperar a que se obtenga las results del caso frente a la denuncia instaurada por usted, ya que estas deben ser puestas en conocimiento a la Secretaría Distrital de Movilidad por parte de la Fiscalía, para efectos de adelantar el trámite pertinente, a fin de proceder a expedir el correspondiente acto administrativo que modifique la cartera del Distrito y que extinga los comparendos cargados en su estado de cuenta, de ser el caso.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Sirley Prieto Ladino Abogada Subdirección de Contravenciones.

[illegible]

2000

100

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

[illegible]

Figure 1. The effect of the concentration of the *Agrobacterium* suspension on the transformation efficiency of *Agrobacterium* strains. The concentration of the *Agrobacterium* suspension was 10⁶ cells/ml (○), 10⁷ cells/ml (□), 10⁸ cells/ml (△), and 10⁹ cells/ml (◇). The error bars represent the standard deviation of three independent experiments.

[illegible]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
84

[illegible]

2000

100

100

1. $\frac{1}{2}$

Figure 1

Figure 1

Bogotá D.C., Septiembre 20 de 2019

Rad. SDM: 248665
Fecha: 2019-09-20 16:54:03
Asunto: SUBSECCION DE CONTRAVENCIONES
Depart: DTE - REVOCATORIA DIRECTA DE CONTRA
Nro Folio: 1 Anexo: 0
Dpto: HERMES OSORIO

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA
Ciudad

REF. COMPARENDO No 11001000000022719890

DERECHO DE PETICION ART. 23 de la C. P.

HERMES STEVE OSORIO CASTRO, mayor de edad, vecino y residente de esta ciudad, identificado con la C.C. No **93.452.057 de Chaparral – Talima**, actuando en nombre propia, ejerciendo mi derecho a la petición según el Art. 23 del Constitución Política, me dirijo a su despacho con el fin de manifestar los siguientes:

HECHOS:

1. A mi nombre y número de cédula figura un comparendo el cual relaciono a continuación:



Placa	Modelo	Marca	Valor	Inter	Valor	Valor
SOA292	2014	FIAT	56,5	00	70	479,5

1	243752	1.85.2	11001000000022719890	09/09/20	9	HERM	ES	110010	STEVE	Permite	no de	C 14	414	56,5	0	479,5
		019	219890			Bogo	RO		OSORIO	de pago			00	70		70
						D.C.	CAST		RO							

2. Dicho comparendo lo hicieran sobre el rodante **VEHICULO** de placas **SOA292** (Anexa copia del comparendo). Es de tener en cuenta que tampoco conozco al propietario de

dicho vehículo ni tengo conocimiento de la persona a la que le realizaron dicho comparendo.

3. Por error cargaron dicho comparendo a mi nombre y número de cedula que es **93.452.057**.
4. En el año 2015 por media de la página de la POLICIA NACIONAL interpuse una DENUNCIA por la pérdida de mi documento de identidad (cedula de ciudadanía).
5. El Lunes 09 de Septiembre de 2019 llegé a mi lugar de domicilio, una citación de fecha 21 de Agosto de 2019, para notificación personal de un mandamiento de paga, por concepto de este comparendo, razón por la cual me entere de este comparendo. (anexa copia de la citación)
6. El día de hoy 20 de Septiembre de 2019 interpuse DENUNCIA PENAL ante la URI por los delitos de SUPLANTACION y/o FALSEDAD PERSONAL, por el comparendo que le hicieron a otra persona y se identificó con mis datos, y la cargaron a mi nombre.
7. Por los hechos aquí manifestados me permita elevar a ustedes la siguiente:

PETICION:

Les salicita a ustedes se sirvan **DESCARGAR DE FORMA INMEDIATA DEL SISTEMA** el comparendo Na **11001000000022719890** de fecha **08** de **FEBRERO** de **2019** que registran a mi nombre, teniendo en cuentas las razones aquí expuestas.

FUNDAMENTOS DE MI PETICION

ARTICULO 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

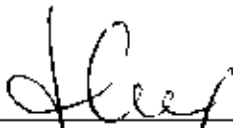
ANEXO

- Copia de mi cedula de ciudadanía.
- Copia del comparendo.
- Copia de la citación de mandamiento de paga.
- Copia de la DENUNCIA interpuesta en la URI.
- Copia de la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD.
- Copia del SIMIT.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la **CALLE 11 # 6 - 58 BARRIO VERSALLES
CHAPARRAL - TOLIMA.** TEL. 321 824 6388.
E-mail **hersaca77@gmail.com**

Atentamente,



HERMES STEVE OSORIO CASTRO
C.C. Na. 93.452.057 de Chaparral - Tolima


 FECHA DE NACIMIENTO 02-FEB-1977
 CHIAPARRAL
 (TOLIMA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.73 O+ M
 ESTATURA G.S. R. SEXO
 17-OCT-1988 CHIAPARRAL
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
 INSTITUCIÓN NACIONAL
 DE IDENTIFICACIÓN

A-2304006-89101101-46-0063452057-20020415 01321101000 01 130720010

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 NÚMERO 93452057
 OSORIO CASTRO
 APELLIDOS
 HERMES STEVE
 NOMBRES


 FIRMA



ALCALÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Movilidad



11001000000022719890

BROCH DE CENSARENDON NACIONAL NO. 11001000000022719890

AÑO		MES		DÍA		HORA		MINUTOS		SEGUNDOS	
2019		01		01		01		01		01	
08		09		10		11		12		13	
14		15		16		17		18		19	
20		21		22		23		24		25	
26		27		28		29		30		31	
2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN VIA, KILOMETRO O RAYO, DIRECCIÓN											
3. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
4. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
5. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
6. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
7. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
8. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
9. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
10. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
11. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
12. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
13. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
14. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
15. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
16. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
17. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
18. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
19. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
20. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
21. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
22. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
23. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
24. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
25. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
26. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
27. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
28. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
29. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
30. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
31. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
32. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
33. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
34. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
35. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
36. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
37. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
38. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
39. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
40. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
41. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
42. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
43. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
44. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
45. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
46. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
47. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
48. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
49. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
50. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
51. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
52. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
53. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
54. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
55. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
56. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
57. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
58. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
59. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
60. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
61. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
62. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
63. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
64. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
65. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
66. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
67. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
68. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
69. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
70. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
71. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
72. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
73. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
74. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
75. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
76. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
77. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
78. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
79. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
80. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
81. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
82. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
83. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
84. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
85. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
86. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
87. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
88. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
89. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
90. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
91. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
92. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
93. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
94. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
95. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
96. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
97. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
98. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
99. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
100. PLACA (MARQUE NÚMERO)											

ORIGINAL

ALCALÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 333.739.9.96



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 21/08/2019
SDM-DGC-177647-12245-2019

Señor(a)(es)
HERMES STEVE OSORIO CASTRO
Cédula Ciudadanía 93452057
BARRIO BESALLE CALLE 11 #6-58
CHAPARRAL - TOLIMA

Asunto: Citación para Notificación Personal de Mandamiento de Pago No. 116507 de 24/05/2019.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario, se le solicita que comparezca ante la Dirección de Gestión de Cobro, ubicada en el segundo piso de la Carrera 28 A # 17 A 20 en el horario de 6:00 a.m. a 4:00 p.m., dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de esta citación, con el fin de ser notificado personalmente del Mandamiento de Pago No. 116507 del 24/05/2019 librado en su contra, dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo que actualmente se adelanta en su contra, advirtiéndole que la no comparecencia dará lugar a la notificación por correo, según lo dispone el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Para llevar a cabo el acto de notificación, deberá comparecer personalmente, presentando su documento de identidad o a través de apoderado debidamente acreditado.

También podrá comparecer a los Supercade de Américas, Veintidós Julio y Suba a surtir el trámite de notificación.

"Bogotá Mejor Para Todos".

IVY YOJANA SEPULVEDA AGUIRRE
Directora de Gestión de Cobro

Proyecto SDM Proceso Masivo

Versión impresa no asegurada, verificar su vigencia en el Sistema Maestro de Documentos

PAD6-PR03-MD06 V.1.0

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



SALA DE DENUNCIAS - URI USAQUEN (COPER1)
URI USAQUEN (COPER1) - Telefono: SIN DEFINIR

Identificado como HERMES STEVEN OSORIO C., se identifica con el CC 93452054, manifiesta vivir en Soacha en la Cra 1 Este N° 30-51, celular 3106672651, manifiesta tener 44 años y firma la orden de comparendo aportando el número de cedula 452057, al ver todo esto le informo al funcionario de movilidad que todo esto es falso, le aclaro que trabajo en la entidad CORTOLIMA oficina ubicada en Ibagué, no vivo en Soacha ni Bogotá como lo informaron en la orden de comparendo sino que siempre he vivido en Chaparral Tolima, tengo 42 años, no 44 como lo plasmaron en la orden de comparendo, mi nombre es HERMES STEVE OSORIO CASTRO no HERMES STEVEN OSORIO CASTRO como lo plasmaron en el comparendo, mi número de celular es el 3218246388 u no el 3106672651 como aportaron en el comparendo de tránsito y nunca he trabajado conduciendo colectivo en la ciudad de Bogotá recalando que vivo en Chaparral y en la firma se observa una firma que no corresponde a la mía y adarte en el momento que firman aportan otro número de documento de identidad que es 452857, comparendo realizado por el patrullero de tránsito TORRES PAEZ JHON placa 181644 y el vehículo colectivo de servicio según el comparendo pertenece a NIÑO CAMACHO RUBEN CC 79664598, tarjeta de operación 1126685, por todo esto en movilidad me indican que debo denunciar este hecho de suplantación ante la fiscalía con el fin de que se investigue esta conducta y me retiren esa orden de comparendo, por tal motivo me encuentro en este despacho interponiendo denuncia por estos hechos. PREGUNTADO: Puede indicar, el lugar exacto de donde se cometió esta conducta que viene a denunciar CONTESTO: El comparendo fue impuesto Carrera 68 con Calle 8D sur. PREGUNTADO: Tiene conocimiento quien es la persona que cometió esta conducta delictiva, en caso afirmativo indique datos de identificación y ubicación de la misma CONTESTO: no tengo conocimiento. PREGUNTANDO: Que medio fue utilizado para cometer esta conducta CONTESTO: Al parecer una cedula de ciudadanía y una licencia de conducción. PREGUNTADO: Como se da usted por enterado de este acontecimiento. CONTESTO: Porque me citaron en la secretaria de movilidad de Bogotá con el fin de notificarme de una orden de embargo. PREGUNTANDO: La persona que cometió este delito, obtuvo algún provecho de la conducta realizada CONTESTO: Desconozco, evadir los controles de tránsito pensaría PREGUNTADO: Le causó algún tipo de daño o perjuicio esta conducta. CONTESTO: Por estos hechos he debido asumir gastos ya que vivo en Chaparral Tolima, me van a embargar mis bienes y mis cuentas y ahora la preocupación que me genera la suplantación de mis datos personales. PREGUNTANDO: En el lugar o en los alrededores existen cámaras de seguridad, donde pudo ver quedado registrado los hechos. CONTESTO: No tengo conocimiento. PREGUNTANDO: Ha extraviado usted en algún momento o hurtado sus documentos personales CONTESTO: Si señor, hace unos 15 años extravié mis documentos personales en Fusagasugá, como cedula de ciudadanía, licencia de conducción, libreta militar denuncié que realice en Chaparral Tolima. PREGUNTANDO: Hechos como este le habían sucedido anteriormente. CONTESTO: No señor. PREGUNTANDO: Tiene algo más que agregar a la presente denuncia CONTESTO: Espero que se investiguen estos hechos porque lo hoy me veo bastante afectado con el fin de que no vuelvan a suceder. Denuncia tomada por el señor PT ALEJANDRO MARIN, Policía Judicial. NOTA: Se le explica al denunciante que su denuncia la puede consultar en el siguiente link <http://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/consultas/denuncias-leu-906-de-2000/>, con el fin de tener conocimiento, que Fiscal fue asignado para su caso y le haga el respectivo seguimiento. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y una vez leída u aprobada se firma tal y como aparece por los que en ella intervinieron. SE OBSERVÓ LO DE LEY.

Firman:

Denunciante:
HERMES STEVE OSORIO CASTRO

Autoridad que recibe:
PT ALEJANDRO MARIN MONCALEANO



SALA DE DENUNCIAS - URI USAQUEN (COPER1)
URI USAQUEN (COPER1) - Teléfono: SIN DEFINIR

Numero Unico: 110016101603201909644 Autoridad a la cual se remitirá la noticia criminal: FISCALIA LOCAL
Ciudad: CUNDINAMARCA Fecha: 20/09/19 Hora: 10:03:47
Numero asignado en SIEDCD: 25597245

DATOS DEL DENUNCIANTE

Nombres: HERMES STEVE Apellidos: DSORIO CASTRO
Tipo identificación: CÉDULA DE CIUDADANÍA Numero: 93452057
Lugar Exp: Chaparral Edad: 42
Sexo: MA Estado civil: CASADO
Lugar nacimiento: Chaparral Ocupación: INDEPENDIENTE
Fecha nacimiento: 02/02/1977
Direccion residencia: CL 11 6 58 Telefono residencia: 3218246368
Municipio residencia: Chaparral Barrio residencia: VERSALLES
Direccion trabajo: No reporta Telefono trabajo: No reporta

CONDUCTAS DENUNCIADAS:

ARTÍCULO 296. FALSEDAD PERSONAL

Modalidad: ENGAÑO

A la empleada: SIN EMPLEO DE ARMAS

Cantidad (pesos colombianos).

DATOS SOBRE LOS HECHOS

DATOS SOBRE LOS HECHOS: Se hace constar que el denunciante está informado sobre la obligación legal que tiene toda persona mayor de dieciocho años de denunciar cualquier hecho punible de cuya comisión tenga conocimiento y que deba investigarse de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero(a) permanente, pariente dentro de cuarto grado de consanguinidad, segundo en afinidad y primero civil; ni los hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional y sobre las sanciones penales que serán impuestas a quien preste falsa denuncia (Art. 67,68 y 69 C.P., 435 - 436 C.P.). Artículo 11 del código de procedimiento penal, ley 906 de 2004, usted tiene derecho a: 1. Recibir atención y protección inmediata, 2. Recibir durante todo el proceso un trato humano y digno, 3. Obtener medidas de atención y protección, 4. Recibir información e intervención en la actuación penal, 5. Ser oídas y a que se les facilite el aporte de pruebas, 6. Ser informadas sobre las decisiones definitivas relativa a la persecución penal, 7. Recibir asistencia integral para su recuperación en los términos que señala la ley, 8. Ser asistida durante el juicio y el incidente de reparación integral si el interés de la justicia lo exigiere, 9. Que se consideren sus intereses al adoptar una decisión de discreción sobre la persecución del injusto. Usted tiene el deber de: 1. Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia, 2. Asistir a los requerimientos realizados por la fiscalía general de la nación con ocasión a su denuncia, 3. Ofrecer un trato respetuoso hacia los funcionarios que intervienen en su procedimiento.

Fecha de comisión de los hechos: 08/02/19

Hora de ocurrencia: 10:08:08

Dirección de los hechos: KR 68 CL 8 D - PROV. VIENDA OCCIDENTAL E-8

Clase de sitio: VIAS PUBLICAS

Ciudad: BOGOTÁ D.C. (CT), Departamento: CUNDINAMARCA

RELATO DE LOS HECHOS: Relato de los hechos (describir las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los acontecimientos); (SI EL IMPUTADO ES CONOCIDO, EXISTEN TESTIGOS PRESENCIALES Y HAY DATOS PRECISOS DE VEHICULOS QUE HAYAN PARTICIPADO EN EL HECHO, RELACIONARLOS DETALLADAMENTE AL FINAL DEL RELATO).

PREGUNTADO: Manifieste a esta diligencia, si tiene usted conocimiento que la denuncia que instaura, es penal, bajo la gravedad de juramento **CONTESTO:** si **PREGUNTANDO:** Haga una descripción breve y concreta de los hechos que va a denunciar. **CONTESTO:** Soy HERMES STEVE DSORIO CASTRO CC 93452057 de Chaparral, el día lunes 09/09/2019 llega a la casa de mi madre AMANDA CASTRO GUTIERREZ en el municipio de Chaparral Tolima una notificación emitida por la directora de gestión de cobro de la secretaria de movilidad de Bogotá con el fin de citarme a la dirección de cobro por un mandato de pago N° 116507 del 24/03/2019, me comuniqué con un conocido en la ciudad de Bogotá para que averiguara de que se trataba este documento y él me informó que era de la secretaria de movilidad y debía presentarme para verificar este asunto, el día de hoy 20/09/2019 me acerco a la secretaria de movilidad de Bogotá y allí me informan que me notificarán de una orden de embargo por un comparendo de tránsito realizado y me entregan una copia de una orden de comparendo de tránsito la cual al verificar observo que esta tiene una fecha de 08/02/2019, orden de comparendo de tránsito N° 1100100000021719890, esto se realizó en la dirección Carrera 68 con Calle 8D sur y se le realizó a un conductor de colectivo de servicio público de placas SOA292 matriculado en Sibate y la orden de comparendo de tránsito se le impusieron por conducir el vehículo colectivo de servicio público por la cruzada rápida, el conductor de dicho se

Introduzca el tipo y número de su documento de identidad para listar acuerdos de pago, embargos y/o pago de comparendos que tiene pendientes

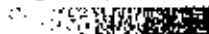
BUSCAR

Tipo de Documento de Identidad
1 - CÉDULA DE CIUDADANÍA

Documento de Identidad
99452057

Placa

Ingrese el código de seguridad que se encuentra en la imagen para continuar con el proceso:



Buscar

TOTAL SALDO + INTERESES: \$439,020.00

(Los Comparendos en Proceso de Inspección Permiten la Realización de Trámites)

Tipo	Estado comparendo	Número	Placa	Fecha	Saldo	Intereses	Total saldo + intereses	Volante de Pago con Descuento Ley 1943	Volante de Pago	Pagar en líneas / Detalle
COMPARENDO ELECTRONICO DEAR	VIGENTE	11001000000022738890	SOA292	02/08/2019	\$414,100.00	\$24,920.00	\$439,020.00	NÓ APLICA		

[Ver detalle de comparendos](#)

Paginas: [1]

RESULTADO DE CONSULTA

Nota: Si eres funcionario ingresa a [Intranet Simur](#)

En nuestra Base de Datos no se encontró embargo ni descuento relacionado con número de identificación

Las obligaciones no se encuentran en estado de ley vigente, por lo tanto se aplican los intereses como se aplican para la declaración de insolvencia

El valor de los intereses serán calculados al momento de realizar el acuerdo de pago en la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán ser cancelados en la primera cuota del acuerdo de pago

Si el comparendo que desea pagar no se encuentra en el listado haga clic en el botón

Consulta / Estado de Cuenta Pago Electrónico

Identificación:

Tipo de Documento: Cédula No. Documento: 93452057

Detalle de Pagos:

No. Documento	Fecha de Emisión	No. Documento	Fecha de Pago	No. Documento	Nombre del Cliente	Estado de Pago	Código de Pago	Importe de Pago	Importe de Pago	Importe de Pago	Importe de Pago
243758	15/03/2019	1100100000002219690	08/02/2018	11001000 Bogotá D.C.	HERMES STEVE OSORIO CASTRO	Pendiente de pago	014	414,100	58,570	8	478,678
Total a Pagar:										478,678	

Documento no válido para realizar pago.

Exposición Estado Cuenta: 20 de Septiembre de 2019 a las 10:45

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16714

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-7339/ HERMES STEVEN OSORIO CASTRO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-25637 d el 10 DE FEBRERO DEL 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

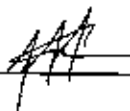
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXITE NÜEMRO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR OEL 18 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (9) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-7339.

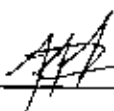
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 18 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE MAYO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)